

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000283
(PAGINA WEB)

Señor(a)
WILFRED ANAYA O S.A.S
EDS AUTOMOTRIZ PETROMIL TERMINAL DE TRANSPORTE
CARRERA 14 ESQUINA CALLE 62
SOLEDAD-ATLANTICO
E. S. D.

Actuación Administrativa: AUTO: 000261 DEL 2017 EXPEDIENTE 2002-117

REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG157940652CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

| | |
|--|--|
| Acto Administrativo a notificar: | AUTO:00000261 DEL 14 DE MARZO DE 2017 |
| Autoridad que expide el acto administrativo. | Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. |
| Recursos que proceden. | Contra el presente acto administrativo, procede por via administrativa el recurso de reposición ante la dirección general de la CRA el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011 |
| Plazo para interponer recursos | Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011 |
| Advertencia | Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. |
| Sujeto a notificar: | WILFRED ANAYA O. S.A.S. |

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico desde las 7:00 am del día 16 MAYO 2017 hasta las 5:00pm del día _____

Atentamente,


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista/Karen Arcón Supervisor
Reviso: Ing. Liliana Zapata (Gerente de Gestión Ambiental.

Japal

may60

2002-117



C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla, **15 MAR. 2017**

G.A

Señor(a)
Wilfred Anaya O. S.A.S
EDS Automotriz Petromil Terminal de Transporte
Carrera 14 Esquina Calle 62
Soledad- Atlántico

- - 0 0 0 8 9 8

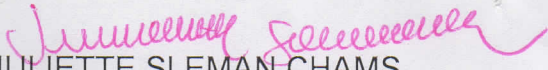
Ref. AUTO N° de

0 0 0 0 0 2 6 1

Sírvase comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No- 54- 43 Piso 1º, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo antes anotado, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

Japal
Exp: 2002-117
Proyectó: EP. Contratista / Odair Mejía. Supervisor
Revisó: Lilibana Zapata. Gerente Gestión Ambiental.

(57-5) 3492482 - 3492686
info@crautonomia.gov.co
Calle 66 No. 54-43
Barranquilla - Atlántico Colombia
www.crautonomia.gov.co

Min.TC. Res. Mensajería Express 001967 del 19/09/2011



Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:

Envío: YG157940652CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
WILFRED ANAYA O. SAS

Dirección: CARRERA 14 ESQUINA CALLE 62

Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
16/03/2017 14:21:51

Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011
Min.TC. Res. Mensajería Express 001967 del 19/09/2011



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
POSTEXPRESS

Centro Operativo : PO.BARRANQUILLA
Orden de servicio: 7352456

Fecha Pre-Admisión: 16/03/2017 14:21:51



YG157940652CO

8888 000

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
Referencia: NIT/C.C/T.I.:802000339
Ciudad: BARRANQUILLA Teléfono: Código Postal: 8888000
Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888000

| Causal Devoluciones: | |
|--|------------------------|
| RE Rehusado | C1 C2 Cerrado |
| NE No existe | N1 N2 No contactado |
| NS No reside | FA Fallecido |
| NR No reclamado | AC Apartado Clausurado |
| DE Desconocido | FM Fuerza Mayor |
| <input checked="" type="checkbox"/> Dirección errada | |

Nombre/ Razón Social: WILFRED ANAYA O. SAS
Dirección: CARRERA 14 ESQUINA CALLE 62
Tel: Código Postal: Código Operativo: 8888000
Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO Depto: ATLANTICO

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.600
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.600

Dice Contener :
FAITA N° Casa
Observaciones del cliente : 898

C.C. Tel: Hora: 12:30

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: 07 MAR 2017

Gestión: 07 MAR 2017
1er 06 12 256 84



8888008888000YG157940652CO

Principal: Bogotá D.C. Calentado Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min.TC. Res. Mensajería Express 001967 de 9 septiembre del 2011
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

8888 000
PO. BARRANQUILLA NORTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° 00000261 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD WILFRED ANAYA O. S.A.S.- EDS AUTOMOTRIZ PETROMIL TERMINAL DE TRANSPORTE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD- ATLÁNTICO

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00270 de 2016, aclarada mediante Resolución N°00287 de 2016 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Ley 1437 de 2011, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el equipo técnico de la Gerencia de Gestión Ambiental CRA, en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico y con la finalidad de hacer seguimiento ambiental y evaluar la documentación presentada por la sociedad Wilfred Anaya O. S.A.S- EDS Automotriz Petromil Terminal de Transporte, en el Municipio de Malambo- Atlántico, practicó visita de inspección técnica originándose el Informe Técnico N°0001482 del 23 de Diciembre de 2016, en el que se consignan los siguientes aspectos:

ANTECEDENTES

| Actuación | Asunto |
|--|---|
| Resolución N° 000552 del 22 de agosto del 2016. Notificado el 29 de agosto del 2016. | Por medio del cual se renueva un permiso de vertimientos líquidos a la EDS. |
| Radicado N° 0019010 del 06 de diciembre del 2016. | Por medio del cual se envía caracterización fisicoquímica de aguas residuales industriales correspondientes al mes de junio año 2016. |

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

La EDS SUPER STATION AUTOMOTRIZ TERMINAL DE TRANSPORTE ubicada en el municipio de Soledad – Atlántico, desarrolla actividades de venta de combustible, lubricantes entre otras.

CUMPLIMIENTO: No aplica

REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL RADICADO N° 0019010 DEL 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016:

En cuanto al Radicado N° 0019010 del 06 de diciembre del 2016, por medio del cual se hace entrega de la caracterización fisicoquímica de aguas residuales industriales correspondientes al mes de junio del año 2016. La EDS envía los siguientes resultados:

haron

AUTO N° 00000261 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD WILFRED ANAYA O. S.A.S.- EDS AUTOMOTRIZ PETROMIL TERMINAL DE TRANSPORTE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD- ATLÁNTICO

RESOLUCIÓN N° 1547, Caracterización físico-química y microbiológica de aguas residuales industriales - Anaya Wilfred O.E.U. EDS Petromil

5.2. Descripción de los puntos de muestreo.

Los puntos de muestreo se encuentran dentro de las instalaciones de la E.D.S. Los puntos se geo-referenciaron en formato angular, usando el Datum: WGS-84, con un GPS Garmin-Map 62s y se convirtieron al formato de coordenadas planas. Planas Gauss-Krueger, Magna Sargas (Tabla 1). La información sobre la trazabilidad del muestreo de la matriz agua se muestra en la tabla 2.

Dentro de las instalaciones de la Terminal de Transportes - Petromil.
Punto No 1: Entrada STAR1
Punto No 2: Salida STAR1.

5.3. Localización geográfica - Puntos de muestreo.

Tabla 1. Descripción y localización geográfica de los puntos de muestreo matriz agua - STAR1 Wilfred Anaya O.E.U. EDS Petromil

| Punto de muestreo | COORDENADAS DATUM WGS-84 FORMATO DE POSICIÓN "UTM" (Easting - Northing) | | COORDENADAS DATUM Magna Sargas Código de la Zona: 18QAG (Easting - Northing) | |
|----------------------|--|----------|--|---------|
| | LITING | LONGITUD | ALTIMETRIA | ESTRUC. |
| STAR1 | 18QAG | 18QAG | 18QAG | 18QAG |
| MAPA DE LOCALIZACIÓN | [Mapa de localización] | | | |

5.4. Información sobre las características y trazabilidad del muestreo matriz agua.

Tabla 2. Caracterización y trazabilidad del muestreo matriz agua - STAR1 Wilfred Anaya O.E.U. EDS Petromil

| PUNTO DE MUESTREO | PUNTO DE MUESTREO | MATRIZ | REQUISITOS DE LA NORMA | TIPO DE MUESTREO | IDENTIFICACIÓN MUESTREO | PRECISIÓN DEL MÉTODO DE MUESTREO | FECHA Y HORA DE MUESTREO |
|-------------------|-------------------|--------|------------------------|------------------|-------------------------|----------------------------------|--------------------------|
| STAR1 | STAR1 | Agua | Residuos Industriales | COMPLETO | 18QAG | 2017-06-27 10:10 | 2017-06-27 10:10 |

5.5. Listado de parámetros físico-químicos.

La información sobre los métodos, técnicas y el límite de detección del método de los parámetros considerados en este estudio se señala en la tabla 3.

Tabla 3. Lista de los métodos, técnicas, normas y límites de detección aplicados en el estudio de caracterización de las aguas residuales.

| Parámetro | Método de análisis | Norma | Límite de detección | Unidad |
|---------------------|--------------------|-------------|---------------------|--------|
| pH | Medida directa | ISO 10545-1 | 0.05 | - |
| Temperatura | Medida directa | ISO 10545-1 | 0.1 | °C |
| Grasas y aceites | Gravimétrico | ISO 10545-1 | 0.05 | mg/L |
| Sólidos totales | Gravimétrico | ISO 10545-1 | 0.05 | mg/L |
| Sólidos suspendidos | Gravimétrico | ISO 10545-1 | 0.05 | mg/L |
| Sólidos disueltos | Gravimétrico | ISO 10545-1 | 0.05 | mg/L |
| Conductividad | Medida directa | ISO 10545-1 | 0.05 | µS/cm |
| Cloruros | Colorimétrico | ISO 10545-1 | 0.05 | mg/L |
| Nitratos | Colorimétrico | ISO 10545-1 | 0.05 | mg/L |
| Nitritos | Diazotación | ISO 10545-1 | 0.05 | mg/L |
| Amoníaco | Nesslerización | ISO 10545-1 | 0.05 | mg/L |
| Ammonio | Nesslerización | ISO 10545-1 | 0.05 | mg/L |
| Cloruros | Colorimétrico | ISO 10545-1 | 0.05 | mg/L |
| Nitratos | Colorimétrico | ISO 10545-1 | 0.05 | mg/L |
| Nitritos | Diazotación | ISO 10545-1 | 0.05 | mg/L |
| Amoníaco | Nesslerización | ISO 10545-1 | 0.05 | mg/L |
| Ammonio | Nesslerización | ISO 10545-1 | 0.05 | mg/L |

5.6. Información sobre la trazabilidad de lecturas de análisis físico-químicos.

La trazabilidad de las lecturas de los análisis de laboratorio y los datos primarios y fechas en que se ejecutaron cada análisis se encuentran registradas en el laboratorio Zonas Costeras S.A.S. Resolución de Acreditación IDEAM No. 0504 - Abril 23 de 2015. Resolución de Acreditación IDEAM No. 0330 - Marzo 11 de 2016 y Resolución de Acreditación IDEAM No. 1175 - Junio 09 de 2016.

RESOLUCIÓN N° 1547, Caracterización físico-química y microbiológica de aguas residuales industriales - Anaya Wilfred O.E.U. EDS Petromil

Dada,

$$\%Re = 100 - \left(\frac{Ce \text{ de salida} \times 100}{Ce \text{ de entrada}} \right)$$

Re: Recorrido de largo comparativo (N)
Ce: Carga Comparativa (mg/L)

5.7.6. Procedimiento de muestreo para ensayos físico-químicos.

En cada muestra se midieron los parámetros de la súa de pH, temperatura, aspecto del agua y caudal. Las muestras fueron debidamente preservadas con hielo a una temperatura de 4°C. Los ensayos fueron realizados según los ensayos a realizarse. Las muestras para la determinación de grasas y aceites se preservaron adicionando H₂SO₄ hasta pH < 2. Es preciso mencionar, que las muestras para los análisis grasas y aceites se tomaron una (1) vez de forma puntual.

5.8. Norma de vertimiento citados en el Decreto 1594 de 1984 Artículo 77; usada para efectos comparativos.

A continuación, se presentan los valores admisibles según la Norma de vertimiento vigente (Tabla 4)

Tabla 4. Parámetros de referencia Decreto 1594 de 1984

| PARÁMETRO | UNIDADES | VALOR Artículo 77 Vertido Medio |
|---------------------|----------|---------------------------------|
| pH | Unid. | 6.5 - 8.5 |
| Temperatura | °C | 15 - 20 |
| Grasas y aceites | mg/L | 100 |
| Sólidos totales | mg/L | 1000 |
| Sólidos suspendidos | mg/L | 100 |
| Sólidos disueltos | mg/L | 100 |

Libres

AUTO Nº 00000261 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD WILFRED ANAYA O. S.A.S.- EDS AUTOMOTRIZ PETROMIL TERMINAL DE TRANSPORTE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD- ATLÁNTICO

INFORME TÉCNICO No. 1507: Caracterización físico-química y microbiológica de aguas residuales industriales - Wilfred Anaya O.E.U. EDS Petromil

6. RESULTADOS

Sistema de tratamiento de aguas residuales industriales

En la tabla 5 se señalan los valores de los parámetros físico-químicos obtenidos in situ (pH, temperatura y aspecto del agua). Se observa que el pH máximo no supera las 8 unidades en la salida del sistema. Los valores de pH oscilan en la salida del sistema entre 6,90 y 7,70 U de pH. La temperatura del agua fue cálida con valores similares durante toda la caracterización. En lo que se refiere al aspecto del agua se observó turbia en la salida del sistema.

Cabe destacar, que los valores de pH y temperatura en función de las afluencias (Figura 4), se encuentran dentro de los criterios ambientales admisibles establecidos por la norma que regula la materia.

Los metales sólidos, las demandas e incluso las grasas y/o aceites se recuperan de manera importante (tabla 6) y dentro de los límites permisibles.

Tabla 5. Valores medidos de los parámetros in situ en el Sistema de Tratamiento Industrial STARI Wilfred Anaya O.E.U. EDS PETROMIL - DÍA No.1 - Junio 27 de 2016

| ENTRADA AL SISTEMA DE TRATAMIENTO - Día No.1 | | | | | SALIDA DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO - Día No.1 | | | | |
|--|---------------------|------------------|--------------|------------------|--|---------------------|------------------|--------------|--------------------|
| Medida Hora | pH (unidades de pH) | Temperatura (°C) | Caudal (L/s) | Aspecto del agua | Medida Hora | pH (unidades de pH) | Temperatura (°C) | Caudal (L/s) | Aspecto del agua |
| 11:00:40 | 7,25 | 29,0 | 0,200 | Turbia | 11:55:40 | 7,70 | 29,3 | 0,775 | Liq.Turbia |
| 11:09:40 | 6,90 | 30,2 | 0,212 | Turbia | 11:59:30 | 7,10 | 28,5 | 0,365 | Liq.Turbia |
| 11:20:40 | 6,75 | 27,1 | 0,165 | Turbia | 12:10:40 | 6,90 | 29,2 | 0,275 | Liq.Turbia |
| Valor Máx | 6,75 | 29,0 | 0,200 | Aspecto Turbia | Valor Máx | 7,70 | 29,2 | 0,775 | Aspecto Liq.Turbia |
| Valor Mín | 7,20 | 27,1 | 0,165 | Turbia | Valor Mín | 6,90 | 28,5 | 0,365 | Turbia |
| PROMEDIO DE CAUDAL (L/s) | | | | | PROMEDIO DE CAUDAL (L/s) | | | | |

Tabla 6. Valores medidos de los parámetros in situ en el Sistema de Tratamiento Industrial STARI Wilfred Anaya O.E.U. EDS PETROMIL - DÍA No.2 - Junio 28 de 2016

| ENTRADA AL SISTEMA DE TRATAMIENTO - Día No.2 | | | | | SALIDA DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO - Día No.2 | | | | |
|--|---------------------|------------------|--------------|------------------|--|---------------------|------------------|--------------|--------------------|
| Medida Hora | pH (unidades de pH) | Temperatura (°C) | Caudal (L/s) | Aspecto del agua | Medida Hora | pH (unidades de pH) | Temperatura (°C) | Caudal (L/s) | Aspecto del agua |
| 11:00:30 | 7,10 | 29,2 | 1,000 | Turbia | 11:00:30 | 7,10 | 29,2 | 0,700 | Liq.Turbia |
| 11:09:30 | 7,10 | 29,1 | 0,210 | Turbia | 11:09:30 | 7,20 | 29,1 | 0,380 | Liq.Turbia |
| 11:19:30 | 7,10 | 29,0 | 0,200 | Turbia | 11:29:30 | 7,20 | 29,1 | 0,380 | Liq.Turbia |
| 11:29:30 | 7,10 | 29,0 | 0,210 | Turbia | 11:39:30 | 7,10 | 29,0 | 0,380 | Liq.Turbia |
| Valor Máx | 7,10 | 29,0 | 0,210 | Aspecto Turbia | Valor Máx | 7,20 | 29,1 | 0,380 | Aspecto Liq.Turbia |
| Valor Mín | 7,10 | 29,0 | 0,210 | Turbia | Valor Mín | 7,10 | 29,0 | 0,380 | Turbia |
| PROMEDIO DE CAUDAL (L/s) | | | | | PROMEDIO DE CAUDAL (L/s) | | | | |

Tabla 7. Valores medidos de los parámetros in situ en el Sistema de Tratamiento Industrial STARI Wilfred Anaya O.E.U. EDS PETROMIL - DÍA No.3 - Junio 29 de 2016

| ENTRADA AL SISTEMA DE TRATAMIENTO - Día No.3 | | | | | SALIDA DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO - Día No.3 | | | | |
|--|---------------------|------------------|--------------|------------------|--|---------------------|------------------|--------------|--------------------|
| Medida Hora | pH (unidades de pH) | Temperatura (°C) | Caudal (L/s) | Aspecto del agua | Medida Hora | pH (unidades de pH) | Temperatura (°C) | Caudal (L/s) | Aspecto del agua |
| 11:00:30 | 6,90 | 28,5 | 0,200 | Turbia | 11:00:30 | 7,10 | 29,1 | 0,345 | Liq.Turbia |
| 11:09:30 | 7,10 | 29,1 | 0,200 | Turbia | 11:10:30 | 6,90 | 29,1 | 1,10 | Liq.Turbia |
| 11:19:30 | 7,10 | 29,0 | 0,200 | Turbia | 11:29:30 | 7,10 | 29,0 | 1,10 | Liq.Turbia |
| 11:29:30 | 7,10 | 29,0 | 0,200 | Turbia | 11:39:30 | 6,90 | 29,1 | 0,370 | Turbia |
| Valor Máx | 6,90 | 29,0 | 0,200 | Aspecto Turbia | Valor Máx | 7,10 | 29,0 | 0,370 | Aspecto Liq.Turbia |
| Valor Mín | 7,10 | 29,0 | 0,200 | Turbia | Valor Mín | 6,90 | 29,1 | 0,370 | Turbia |
| PROMEDIO DE CAUDAL (L/s) | | | | | PROMEDIO DE CAUDAL (L/s) | | | | |

INFORME TÉCNICO No. 1507: Caracterización físico-química y microbiológica de aguas residuales industriales - Wilfred Anaya O.E.U. EDS Petromil

Tabla 8. Valores medidos de los parámetros físico-químicos en el Sistema de Tratamiento STARI Wilfred Anaya O.E.U. EDS PETROMIL - 2er Semestre PERIODO 2016

| Parámetros | Unidades | 2er Semestre PERIODO 2016 | | | | | |
|-----------------------------------|-------------------------|---------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|---------------------|--------------------|
| | | Junio - 27 DÍA No.1 | | Junio - 28 DÍA No.2 | | Junio - 29 DÍA No.3 | |
| | | Entrada al sistema | Salida del sistema | Entrada al sistema | Salida del sistema | Entrada al sistema | Salida del sistema |
| Código del reporte de laboratorio | | 1401-1 | 1401-2 | 1801-3 | 1801-4 | 1801-5 | 1801-6 |
| DBO ₅ | mg O ₂ /L | 103 | 7,8 | 127 | 3,6 | 264 | 14,4 |
| CO ₂ | mg O ₂ /L | 1080 | 23,8 | 1080 | 33,0 | 1450 | 55,5 |
| Acidos y Grasas | mg/L | 176,2 | 19,6 | 338,3 | 15,6 | 161,3 | 16,3 |
| Sólidos suspendidos totales | mg/L | 137 | 55 | 217 | 28,0 | 424 | 41 |
| Fenoles | mg/L | 1,0 | 0,3 | 2,5 | 0,9 | 0,15 | 0,15 |
| Tenacidad (28,37 g/mol) | mg/L | 2,28 | 0,89 | 2,23 | 2,53 | 0,43 | 0,07 |
| Color (288,37 g/mol) | m ² a 436 nm | 0,82 | 0,29 | 0,80 | 0,89 | 1,81 | 2,9 |
| | m ² a 525 nm | 0,31 | 0,33 | 0,26 | 0,39 | 0,73 | 0,90 |
| | m ² a 620 nm | 0,50 | 0,42 | 0,19 | 0,17 | 0,36 | 0,67 |

Tabla 9. Cálculo y valores de las cargas contaminante en la salida del sistema de tratamiento STARI Wilfred Anaya O.E.U. EDS PETROMIL - Junio 24 de 2016

| Punto de control | Parámetro | Tiempo de descarga en horas | Remoción del sistema (%) | | | Criterio de Calidad Admisible >80% (Usario Nuevo) |
|------------------|-----------------------------|-----------------------------|--------------------------|-------|---------|---|
| | | | A | B | C | |
| Entrada | DBO ₅ | 24 | 171,23 | 14,11 | 84,35 % | 84,35 % |
| | Grasas y Aceites | | 215,27 | 14,74 | 93,25 % | 93,25 % |
| | Sólidos suspendidos totales | | 278,23 | 15,17 | 95,37 % | 95,37 % |
| Salida | DBO ₅ | 24 | 10,33 | 0,76 | 92,73 % | 92,73 % |
| | Grasas y Aceites | | 15,17 | 0,76 | 95,05 % | 95,05 % |
| | Sólidos suspendidos totales | | 43,3 | 2,155 | 95,05 % | 95,05 % |

Tabla 10. Comparación de los valores de parámetros in situ, remoción y otras concentraciones con los criterios de calidad admisibles.

| PARÁMETRO | UNIDADES | VALOR DE NORMA Usuario Nuevo | Valores In-Situ - Remoción del Sistema STARI (Tempa de Grasa) | | | | | |
|-----------------------|----------|------------------------------|---|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | | | Junio 2016 | | | | | |
| pH | U de pH | 5 a 9 | DÍA No.1 | DÍA No.2 | DÍA No.3 | DÍA No.1 | DÍA No.2 | DÍA No.3 |
| | | | 7,20 - 7,45 | 7,02 - 7,38 | 7,02 - 6,99 | 6,90 - 7,10 | 7,10 - 7,21 | 6,88 - 7,09 |
| Temperatura | °C | <40 | 27,8 - 29,2 | 28,9 - 28,5 | 27,1 - 27,8 | 27,3 - 29,2 | 29,6 - 30,1 | 30,1 - 30,9 |
| | | | <0,1 | <0,1 | <0,1 | 0,3 | 0,9 | 0,5 |
| Sólidos sedimentables | mg/L | 10 | Remoción | | | | | |
| | | | 94,35 | | | | | |

AUTO N° 00000261 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD WILFRED ANAYA O. S.A.S.- EDS AUTOMOTRIZ PETROMIL TERMINAL DE TRANSPORTE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD- ATLÁNTICO

Que de la visita realizada, se pudo concluir lo siguiente:

1. *La EDS envía caracterización fisicoquímica de sus aguas residuales industriales, presentadas mediante Radicado N° 019010 del 06 de diciembre del 2016, realizada por el LABORATORIO ZONAS COSTERAS S.A.S.*
2. *Luego de evaluar y revisar la documentación presentada se puede concluir que el informe de caracterización de sus aguas residuales industriales, presentó las siguientes falencias:*
 - *La EDS no describe en el informe presentado, donde es realizado el vertimiento final de sus aguas residuales industriales, posterior al sistema de tratamiento de sus aguas residuales industriales.*
 - *La EDS presentó la caracterización de sus aguas residuales industriales, aplicando el Decreto 1594 de 1984, artículo 72, y no los parámetros establecidos por la normatividad colombiana vigente la Resolución 0631 del 2015.*
 - *La EDS presentó la caracterización de sus aguas residuales industriales en toma de muestras de carácter compuesto de tres (3) alícuotas con intervalos de una (1) hora, por tres (3) días consecutivos,*
 - *Mediante la Resolución N° 000552 del 22 de agosto del 2016, por el cual se renueva permiso de vertimientos líquidos, se hacen unos requerimientos: Realizar toma de muestras compuestas de cuatro (4) alícuotas durante tres (3) días consecutivos de actividad y caracterizar semestralmente, sin embargo la EDS presentó la caracterización de sus aguas residuales industriales en toma de muestras de carácter compuesto de tres (3) alícuotas con intervalos de una (1) hora, por tres (3) días consecutivos, incumpliendo lo establecido por la autoridad ambiental.*
 - *La EDS no evidencia un sitio acondicionado para hacer la toma de caudal.*
 - *La caracterización presentada no incluyó los parámetros establecidos mediante la Resolución N° 0631 del 2015, artículo 11.*

Por lo anteriormente planteado, esta autoridad no acepta la caracterización de aguas residuales no domésticas, presentadas por la EDS SUPER STATION AUTOMOTRIZ TERMINAL DE TRANSPORTE.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el Art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, "El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados...".

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 establece como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Que el numeral 9 del Art. 31 de la Ley 99 de 1993 prevé como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente."

Que el Permiso de Vertimientos es la autorización que otorga la Autoridad Ambiental a todos los

AUTO N° 00000261 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD WILFRED ANAYA O. S.A.S.- EDS AUTOMOTRIZ PETROMIL TERMINAL DE TRANSPORTE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD- ATLÁNTICO

Que el Artículo 2.2.3.3.5.1. del Decreto 1076 de 2015 indica: "*Requerimiento de permiso de vertimiento. Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.*"

Que la Resolución 0631 del 17 de Marzo de 2015, expedida por el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible establece los parámetro y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

En mérito de lo anterior se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la sociedad Wilfred Anaya O. S.A.S.- EDS Automotriz Petromil Terminal de Transporte, ubicada en el Municipio de Soledad- Atlántico, identificada con Nit 900.087.673-5, para que cumpla en un plazo máximo de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria del presente proveído, con las siguientes obligaciones:

1. Realizar la caracterización de sus aguas residuales producidas por sus actividades. Se deberá realizar en el registro final de sus aguas residuales no domésticas, antes del vertimiento, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - Muestra: Las muestras serán de carácter compuestas de cuatro (04) alícuotas, tomadas cada hora, durante cuatro (4) horas y en un periodo de tres (03) días continuos que contemplen la operación normal del establecimiento.
 - Caudal: Se deberá realizar aforo durante las horas hábiles en las que presta sus servicios.
 - Fecha: La realización de la caracterización deberá realizarse una vez anualmente.
 - Laboratorio: El laboratorio encargado de la realización de la caracterización de los vertimientos líquidos deberá estar acreditado por el IDEAM, para la evaluación de los parámetros exigidos por la Resolución N° 0631 del 2015, Artículo 11°, anexando el certificado de acreditación vigente y contar con la adecuada calibración y buen estado de sus equipos al momento de llevar a cabo el muestreo, igualmente el laboratorio escogido para la realización de los ensayos debe anexar los certificados de mantenimiento, calibración y/o verificación de los equipos utilizados para realizar los ensayos en el laboratorio.
 - Se deben enviar los resultados de los ensayos realizados por el laboratorio en original.
 - Los resultados arrojados en muestreo deberán ser comparados con valores estipulados por la normatividad ambiental vigente y presentados en original ante esta entidad.
 - Se debe informar con treinta (30) días de anticipación a esta Autoridad, la fecha en que se realizará la caracterización de sus aguas residuales, para que un funcionario, se encuentre presente en el momento de las toma de muestras.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° 00000261 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD WILFRED ANAYA O. S.A.S.- EDS AUTOMOTRIZ PETROMIL TERMINAL DE TRANSPORTE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD- ATLÁNTICO

SEGUNDO: El incumplimiento del requerimiento establecido en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: El Informe técnico No. 0001482 del 23 de Diciembre de 2016 expedido por la Gerencia de Gestion Ambiental, hace parte integral del presente proveído

QUINTO: Contra la presente providencia procede por escrito el recurso de Reposición ante la Dirección General, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación. (Art. 76 Ley 1437 de 2011)

Dado en Barranquilla a los

14 MAR. 2017

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

Exp: 2002-117

Proyectó: EP. Contratista / Odair Mejia. Supervisor

Revisó: Liliana Zapata. Gerente Gestión Ambiental.

haz